



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 29 de julio de 2021

VISTO:

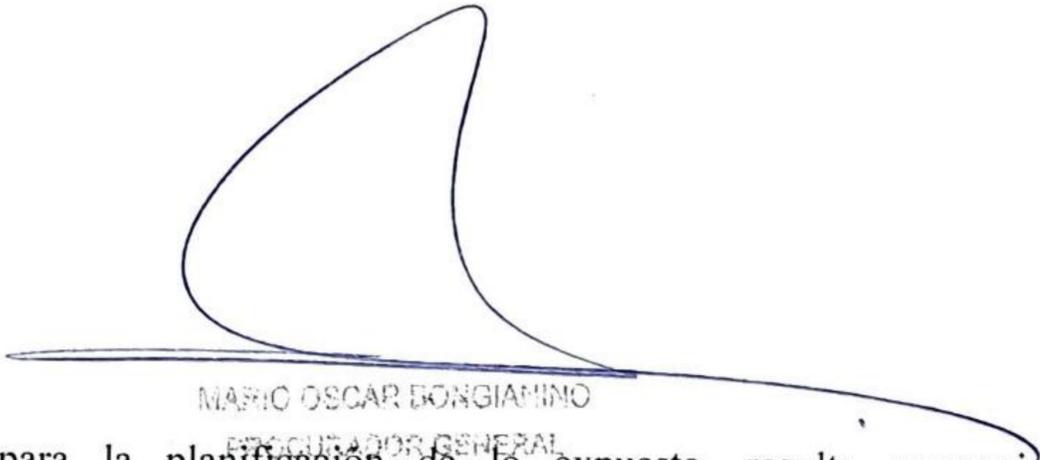
Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la ley 3211 y de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2574 establece en el artículo 93 que *“Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”*, y por Ley 3311 se habilitó un cargo de Prosecretario para la Agencia de Investigación Científica.

Que la sección Informática Forense funciona en el ámbito de la Agencia de Investigación Científica - Sede General Pico y se encuentra integrada por personal judicial capacitado tanto para labores de desarrollo como para la realización de pericias sobre dispositivos electrónicos que le son requeridas al organismo en el marco de las disposiciones de la Ley 3012.

Que resulta fundamental fortalecer la Sección referida con la incorporación de personal capacitado en sistemas que también se encuentran en funcionamiento en el ámbito de la Agencia de Investigación Científica, como AFIS (Automated Fingerprint Identification Systema), resultando imprescindible profundizar la vinculación en dicha temática entre las tres Sedes, puesto que tanto desde General Pico como de General Acha se derivan a Santa Rosa en forma física los rastros recolectados para determinar aptitud y eventualmente proceder al cotejo en AFIS cuando resulta de interés en causas en trámite, siendo deseable proyectar la descentralización de ciertas labores, como la remisión de los rastros en forma digital.



MARIO OSCAR BONGIAMINO

PROCURADOR GENERAL

Que para la planificación de lo expuesto, resulta necesaria la incorporación a la Sección Informática Forense de personal con conocimientos específicos y experiencia en el mantenimiento y utilización de dicho sistema y de las restantes temáticas que atañen a la Sección, vinculadas con el desarrollo y la realización de pericias informáticas.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de prosecretario para cumplir funciones en la Sección Informática Forense de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) – Sede General Pico.

2º) Disponer que las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos referidos a: Gestión, instalación, soporte y mantenimiento de Sistemas DESKTOP MORPHO AFIS™ Físicos y Virtualizados -Release 3.1. 5.a.micro. 3.a_SPL_2k de SAGEM. Conocimiento, en mejoramiento de imagen, codificación y cotejo de rastros papilares, bajo sistemas de plataforma MORPHO AFIS™. Utilización de los Sistemas NIST y conocimiento de los estándares de compatibilidad para integraciones ITL 2000/2007 Interpol, ITL 2000/2007 FBI (EBTS). Gestión, soporte y mantenimiento de Servidores físicos, Hyper-V, dedicados, locales y web. Administración y soporte de dispositivos biométricos externos para conexión local y remota para los sistemas de tipo AFIS, Morpho Touch™, Morpho™RapID, Digiscan. Manejo y administración de Bases de datos Versant sobre plataformas locales y remotas. Conocimientos de programación en lenguajes Python 2.x.x, Python 3.x.x, batch para Windows OS/DOS y GNU bash. Softwares de investigación forense para la búsqueda y recuperación de



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

información en dispositivos digitales y la nube relacionado con diversas plataformas de correo electrónico, redes sociales, mensajería, sistema operativo etc. y de análisis de datos avanzado que incluye algoritmos de inteligencia artificial que asisten al investigador para encontrar evidencia criminal, entre otros; Conocimiento en sistemas operativos Windows y Linux; Conocimiento de los protocolos y procedimientos que involucra la labor pericial, como así también el rol del perito informático. Se considerará la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita. Asimismo, se requerirá conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Ley 3012.

3º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: “concurso prosecretario informática forense AIC” y acompañando escaneados **sin excepción como requisito de admisión** un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Documentación que acredite antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae y que se encuentren vinculados estrictamente con los temas detallados en el punto 2º. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

4º) El **Jurado** estará conformado por la Coordinadora de la AIC Dra. Carolina Julieta Ghione y los Prosecretarios de la Sección Informática Forense, Ing. Juan José Barbero Alisandroni e Ing. Martín Eduardo Rodríguez.

5º) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **4 de agosto de 2021 a las 10 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

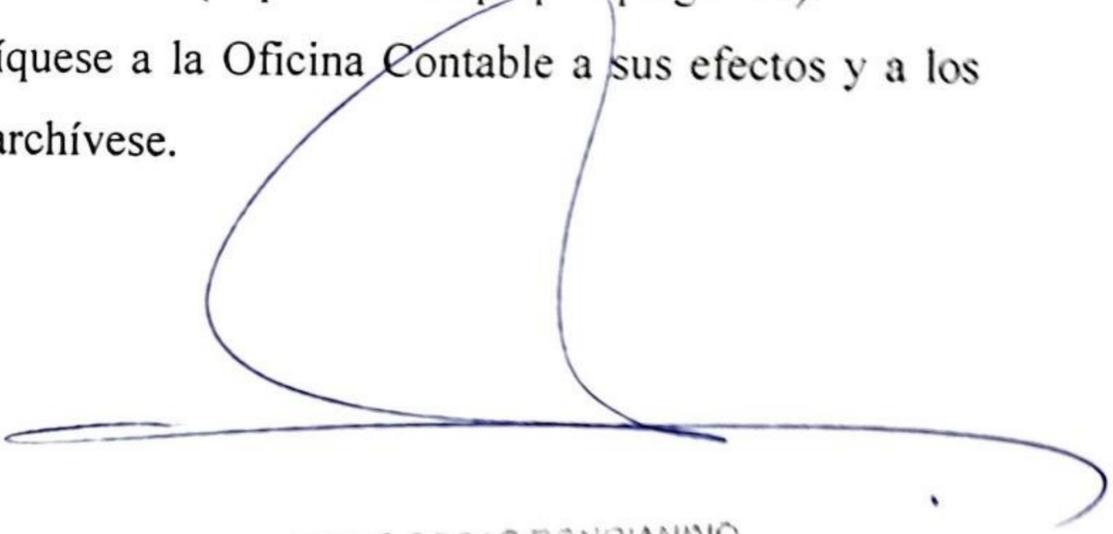
7°) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

8°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 114/21



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARÍA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL



MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 114/2021 - Anexo I

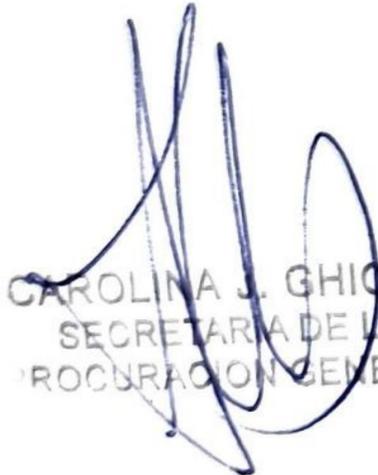
METODOLOGÍA

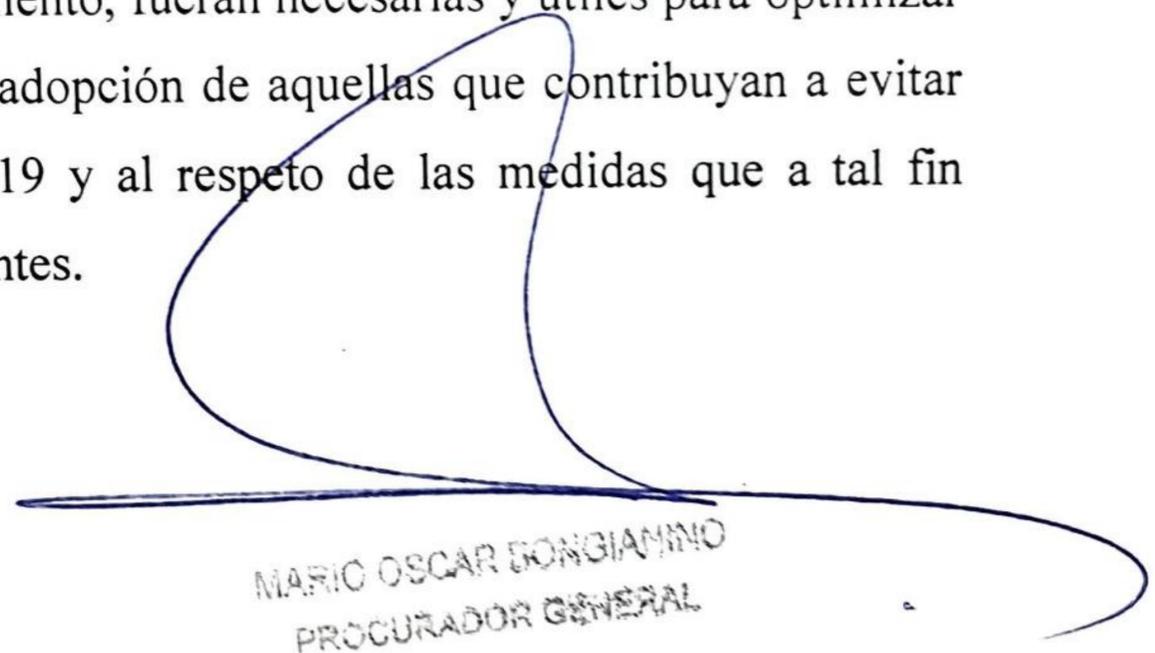
- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos.
- 2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción.
- 3º) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 2º de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4º) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 20 (veinte) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.
- 5º) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de

reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7º) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

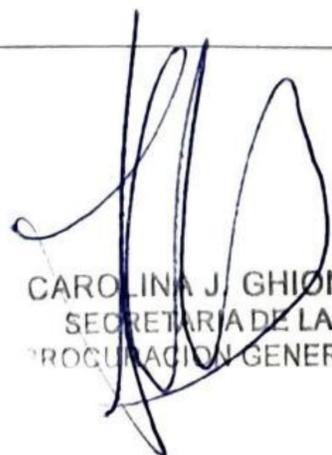

MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL

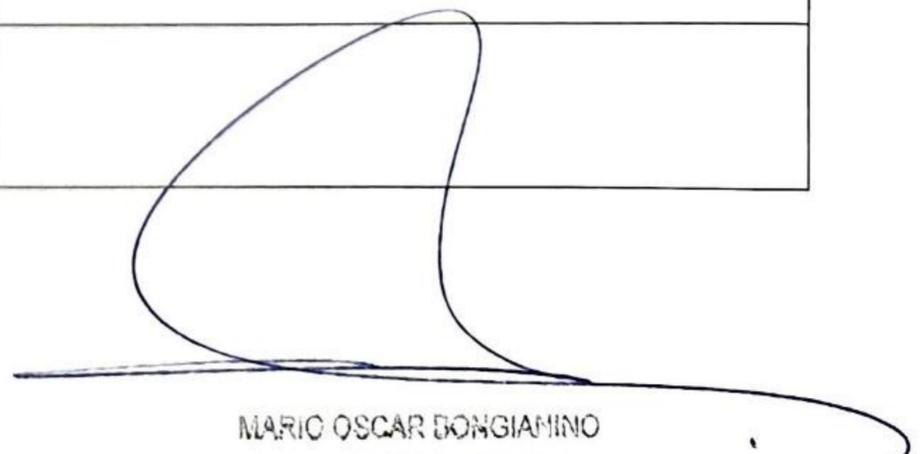


Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 114/2021- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 114/2021	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL


MARIO OSCAR DONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL

F.903